CORDILLERA
...mi pais en el país!!!
INTENDENCIA
VAPOR CUE
Municipalidad de Caraguatay
Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7
- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

RESOLUCION I.M. Nº 65/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2021 – CON ID Nº 381971 – "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VECINAL COMPAÑÍA JHUGUA GUAZÚ" A LA EMPRESA VIALCONS INGENIERIA CON RUC N° 3.446.818-8 – DE PAOLO ESTEBAN ROLON BATISTA CON CIN° 3.446.818, EN LA SUMA DE GS. 412.376.801 GS. (CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN GUARANÍES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY. ----------

Caraguatay, 27 de abril de 2021.-

VISTOS:

El llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 04/2021 con ID Nº 381971** Convocada por la Municipalidad de Caraguatay. ----------
Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:
Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de **Concurso de Ofertas Nº 04/2021**, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de **Construcción de Empedrado Calle Vecinal Compañía Jhugua Guazu** pretendida según **Expediente de llamado 303240 con ID Nº 381971**. ---------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fuera abierto en fecha **09 del mes de abril de 2021** labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, **el Comité Evaluador elaboró un Informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente**: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** El oferente **VIALCON INGENIERIA con RUC N° 3.446.818-8 de Paolo Esteban Rolon Batista** con **CIN 3.446.818** ha presentado la oferta que se ajusta en precios, en el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta **Gs. 412.376.801 (Cuatrocientos doce millones trescientos setenta y seis mil ochocientos un guaraníes)**. Además, siendo la **QUE SE AJUSTA** al precio referencial y la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente

llamado., ***porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del servicio ofertado. Presentó una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.*** ----------

Art. 61. MÉTODOS DE EVALUACIÓN, para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------
2- Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------
4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado por **Concurso de Ofertas Nº 04/2021**, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, el Comité de Evaluación sugiere al señor **Intendente Municipal**, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa, por los motivos que a continuación se señalan: Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria. ----------

Que, **LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY** comparte las conclusiones de Comité Evaluador constituido por **Resolución Nº 110/2020** por los mismos fundamentos. -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY. ----------

RESUELVE

ART. 1º. – ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2021 – CON ID Nº 381971 – "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VECINAL COMPAÑÍA JHUGUA GUAZÚ" A LA EMPRESA VIALCONS INGENIERIA CON RUC N° 3.446.818-8 – DE PAOLO ESTEBAN ROLON BATISTA CON CIN° 3.446.818, EN LA SUMA DE GS. 412.376.801 GS. (CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN GUARANÍES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY. ----------

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Juan Blas Añazco Medina
Intendente

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC N° 22/2021

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2021 ID Nº 381.971, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VECINAL COMPAÑÍA JHUGUA GUAZÚ." A LA EMPRESA VIALCONS INGENIERIA– CON RUC N° 3.446.818-8 DE PAOLO ESTEBAN ROLON BATISTA, EN LA SUMA DE G. 412.376.801 (GUARANÍES CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO), QUE FUERA RESUELTA POR RESOLUCIÓN I.M. Nº 65/2021".----------

CARAGUATAY, 21 DE JUNIO DE 2021.

VISTOS:

EL ARTÍCULO 166º DE LA "CONSTITUCIÓN NACIONAL".----------

LOS ARTÍCULOS 5º, 36º INCISOS A) Y C),215º, 217º Y 218º DE LA LEY Nº 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL".----------

EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2021 ID Nº 381.971, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY. ----------

LA RESOLUCIÓN I.M. Nº 65/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2021 ID Nº 381.971, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VECINAL COMPAÑÍA JHUGUA GUAZÚ." A LA EMPRESA VIALCONS INGENIERIA– CON RUC N° 3.446.818-8 DE PAOLO ESTEBAN ROLON BATISTA CON CI N° 3.446.818 EN LA SUMA DE GS. 412.376.801 (CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN GUARANÍES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY".----------

LA NOTA IM Nº 15/2021 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021 EN LA QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Nota IM Nº 15/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la adjudicación resuelta por Resolución I.M. Nº 65/2021 "Por la cual se adjudica el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2021 ID Nº 381.971, convocada por la Municipalidad de Caraguatay para "Construcción De Empedrado Calle Vecinal Compañía Jhugua Guazú."----------

Que, el Art. 36 incisos a) y c) de la Ley Nº 3966/2010, establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, el de sancionar ordenanzas, resoluciones y reglamentos en materias de competencia municipal, así como el aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamado a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

Que, el Artículo 216.-Aprobación de la Adjudicación de la Ley Nº 3966/2010, establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.".----------

Que, el Artículo 218.- Obligación de Parecer Jurídico de la Ley Nº 3966/2010, establece que, tanto la Junta como el Intendente Municipal deberán requerir el dictamen del Director Jurídico antes de aceptar, suscribir o rescindir cualquier contrato.----------

Que, por Resolución I.M. Nº 65/2021, ha sido provista la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2021 ID Nº 381.971, convocada por la Municipalidad de Caraguatay para "Construcción de empedrado calle vecinal Compañía Jhugua Guazú." a la empresa VIALCONS INGENIERIA– con RUC N° 3.446.818-8 de Paolo Esteban Rolon Batista con CI N° 3.446.818, en la suma de GS. 412.376.801 (Cuatrocientos doce millones trescientos setenta y seis mil ochocientos un guaraníes) y se autoriza la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicataria".----------

Que, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios de la Junta Municipal, ha examinado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay, el informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación y las ha cotejado con las Carpetas de Ofertas presentadas por los oferentes, y ha emitido un dictamen que en su parte pertinente recomienda sea aprobada la a Licitación Por Concurso de Ofertas del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2021 ID Nº 381.971, convocada por la Municipalidad de Caraguatay para "Construcción de Empedrado Calle Vecinal Compañía Jhugua Guazú." a la Empresa VIALCONS INGENIERIA– con RUC N° 3.446.818-8 de Paolo Esteban Rolon Batista con CI N° 3.446.818 en la suma de G. 412.376.801 (Guaraníes Cuatrocientos doce millones trescientos setenta y seis mil ochocientos uno).----------

Que considera, que la Intendencia Municipal, ha obrado razonablemente en todos los aspectos importantes al Adjudicar el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/2021 ID Nº 381.971, convocada por la Municipalidad de Caraguatay para "Construcción de Empedrado Calle Vecinal Compañía Jhugua Guazú." a la Empresa VIALCONS INGENIERIA, en sentido, que el oferente adjudicado, ha cotizado la oferta más baja en precios en el presente procedimiento de licitación, además de presentar una oferta solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ha demostrado con los documentos presentados, que tiene la capacidad legal, la capacidad técnica, la capacidad financiera, liquidez y solvencia para ejecutar el contrato objeto de la licitación sin retrasos o demoras que puedan perjudicar los intereses de la convocante.----------

Que asimismo, ha demostrado que cuenta con la experiencia general y la experiencia especifica en la construcción de pavimentos tipo empedrado similares en complejidad y método constructivo a la obra a ser ejecutada, y que cuenta con capacidad en materia de personal y equipos a ser afectados a la realización de los trabajos a ser comprometidos.----------

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, dentro de los plazos establecidos en el Art. 216° de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha dado tratamiento a la solicitud realizada por la Intendencia Municipal y al Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, resolviendo por mayoría ajustarse a las recomendaciones planteadas por dicha Comisión Asesora.----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para aprobar la Adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2021 ID N° 381.971, resuelta por Resolución I.M. I.M. N° 65/2021 a favor de la Empresa VIALCONS INGENIERIA de Paolo Esteban Rolon Batista.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USODE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art.1°) APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 ID N° 381.971, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VECINAL COMPAÑÍA JHUGUA GUAZÚ." A LA EMPRESA VIALCONS INGENIERIA– CON RUC N° 3.446.818-8 DE PAOLO ESTEBAN ROLON BATISTA, EN LA SUMA DE G. 412.376.801 (GUARANÍES CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO)", QUE FUE RESUELTA POR RESOLUCIÓN I.M. N° 65/2021".----------

Art.2°) REOMENDAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL QUE UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO RESPECTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE RIGOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE REMITA LOS ANTECEDENTES CONTRACTUALES A LA JUNTA MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN ACOMPAÑADO DEL DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 218 DE LA LEY N° 3966/2010"LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.----------

Art. 3°) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. --------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO ----------

Abg. Ruben Vera.
Secretario Junta Municipal

Prof. Cesar Antonio Aquino Alderete
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Blas Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay